

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín

Resolución 09994 del 13 de dic. 2007

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

16.477.375

IVA INCLUIDO

VALOR: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.C**Definición de Estudios Previos****1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

La Institución Educativa PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ, presta el Servicio Educativo en el Barrio Toscana de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de 1.731 estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley.

La Institución Educativa necesita garantizar material de trabajo en casa, en especial a los estudiantes que no tienen acceso a trabajo virtual en casa. Las educadoras de primaria han programado una serie de actividades manuales que requieren de materiales para su desarrollo en el último período del año y que al entregar la misma cantidad y calidad de insumos se garantiza la igualdad de posibilidades de nuestros estudiantes para desarrollar su creatividad y responder a los parámetros de evaluación exigidos.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa, financiera y de servicios con el plan de acción.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ del Municipio de Medellín, requiere la ADQUISICION DE: 3120 CARTULINAS VARIOS ESTILOS, 240 CARTON PAJA, 1200 PAPEL IRIS POR BLOK, 1200 PLASTILINA POR PAQUETE, 120 CAJAS DE BOLIGRAFOS, 240 LANA OVILLO, 600 CRAYOLAS DELGADAS, 240 TIJERAS PUNTA ROMA, 600 BORRADORES, 120 CAJAS DE CHINCHES CABEZA METALICA, 1200 PINCELES, 600 CAJAS TEMPERAS, 120 BISTURI EN METAL, 120 DOCENAS LAPIZ 2B, 600 LAPIZ ROJO, 50 BOMBAS R-12 Y 1200 COLBON 20GMS. ITEM DEL PAA NRO 30. DD-SGP-44-2020. MATERIAL DE ESTUDIO EN CASA.

OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	240	CARTULINA NEGRA POR PLIEGO
2	240	CARTULINA FLUORECENTE POR PLIEGO
3	240	CARTULINA DEGRADE POR PLIEGO
4	1200	CARTULINA BRSITOL POR PLIEGO
5	240	CARTON PAJO POR PLIEGO
6	1200	PAPEL IRIS POR BLOCK
7	1200	PLASTILINA PAQUETE SURTIDO
8	120	BOLIGRAFO DESECHABLE NEGRO POR CAJA
9	240	LANA OVILLO
10	600	CRAYOLA DELGADA
11	240	TIJERAS PUNTA ROMA
12	600	BOPRRADOR DE LÁPIZ POR UNIDAD
13	120	CHINCHES CABEZA METALICA POR CAJA
14	1200	CARTULINA PLANA POR PLIEGOS COLORES NO NEGRA
15	1200	PINCELES
16	600	CAJA DE TEMPERAS
17	120	BISTURI EN METAL
18	120	LAPIZ DE ESCRITURA #2 Ó B POR DOCENA
19	600	LAPIZ ROJO
20	50	BOMBAS R-12 DE COLORES VARIADOS
21	1200	COLBON 20 GRAMOS

PLAZO: 15 días hab despues de la selección de la oferta ganadora**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 10 al 26 de cada mesPor política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 10 al 28 de cada mes**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación, el modelo educativo de la institución educativa está articulado en nodos de trabajo, en el último periodo con énfasis en el comunicativo, se crean guías para trabajo en casa que garantizan el desarrollo de la propuesta investigativa por la cual la institución es un referente a nivel nacional y se atiende de manera flexible, el aprendizaje durante la situación de emergencia sanitaria, siguiendo los parámetros orientados por el Ministerio de Educación y La Secretaría de Educación de Medellín. La obligación de la empresa o la persona natural debe contar con el permiso de movilidad y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y protección social.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVAPBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJDE MEDELLIN

Dirección: CL 105A 63A 200

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín



4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	PAPELERIA WISADA	\$ 15.626.604	IVA INCLUIDO
2	MULTICOPIAR ANTECOR	\$ 16.720.690	
3	DISTRIBUCIONES MATSAN S.A.S	\$ 17.084.830	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 16.477.375	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$16.477.375 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado cuenta bancaria
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- h. Certificado de alturas

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
 En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
 La presentación extemporánea de la oferta.
 Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial. En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 16 Septiembre de 2020

HERNÁN DARIO DÍAZ BENJUMEA
 Rector